

GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. N° 16155 de 1° de febrero de 1979, fue aprobado el Presupuesto de Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país

Que, la suma aprobada para el Ministerio de Minería y Metalurgia por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permitirá solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes del Tesoro Nacional.

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, como emergencia de haber cursado invitación a la delegación del Gobierno de Malasia, representada por el señor Ministro de Minería e Industrias Primarias, que deben constituirse en este país, con el objeto de sostener conversaciones para concertar un plan de acción en forma conjunta ante el Consejo Internacional del Estaño, aspectos que demandará un desembolso de fondos, que no se encuentran previstos en el actual Presupuesto de gestión.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por le referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Minería y Metalurgia a fin de reforzar el presupuesto de la gestión 1979, con cargo a fondos provenientes del Tesoro Nacional por la suma de CIEN MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.-100.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO 1: FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01: DIRECCION DE ADMINISTRACION
I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
I	NACIONALES	100.000.-
1.-	Tesoro Nacional	100.000.-
	T o t a l :	100.000.-

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
200	SERVICIOS NO PERSONALES	70.000.-
230	Alquileres	22.000.-

231	Edificios y Terrenos	15.000.-
232	Equipos y Maquinarias	7.000.-
260	Otros Servicios No Personales	48.000.-
262	Asignaciones Globales	48.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.-
320	Para Usos Varios	<u>30.000.-</u>
323	Alimentos	30.000.-
T o t a l:		100.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.